MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS

3er TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA REVOCACIÓN DE PODERES Y LOS PODERES OTORGADOS POR "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

No. 111,065
Folio 0444286
Libro 3,179

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com

----- LIBRO TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE.----------

----- INSTRUMENTO CIENTO ONCE MIL SESENTA Y CINCO.----------

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a once de julio de dos mil veintidós, MIGUEL ALESSIO ROBLES, notario diecinueve, hago constar LA REVOCACIÓN DE PODERES Y LOS PODERES otorgados por "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formaliza el licenciado JAVIER EDUARDO LIZARDI CALDERÓN, en su carácter de delegado especial designado en la asamblea general ordinarias de accionistas, en los términos siguientes:----------

---------- A N T E C E D E N T E S:----------

----- I.- Mediante escritura ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis, extendida el once de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el suscrito notario, actuando asociado en el protocolo de la notaría treinta y uno, de la que era titular el licenciado Mario Monroy Estrada, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida quinientos catorce, volumen veintisiete, libro primero de Comercio de Naucalpan, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, se constituyó "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años y capital social mínimo fijo de cincuenta millones de pesos (actualmente cincuenta mil pesos).----------

----- II.- Por escritura setenta mil noventa y dos, extendida el veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, con el número setecientos noventa y cinco, volumen cincuenta y cinco, libro primero de Naucalpan, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el once de agosto de dos mil cuatro, en la que se tomó el acuerdo de

modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales.----------

----- III.- Según escritura setenta y un mil seiscientos noventa y ocho, extendida el siete de abril de dos mil cinco, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, en el folio mercantil electrónico siete mil trescientos guion siete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el veintinueve de marzo de dos mil cinco, en la que se tomó el acuerdo de modificar el objeto social, reformándose en consecuencia la cláusula cuarta de sus estatutos sociales.----------

----- IV.- Mediante escritura ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y uno, extendida el veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, ante Gerardo Correa Etchegaray, notario ochenta y nueve de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, en el folio mercantil electrónico siete mil trescientos, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el siete de agosto de dos mil diecinueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio social de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a la Ciudad de México, reformándose en consecuencia la cláusula segunda de los estatutos sociales.----------

----- V.- Por escritura ciento ocho mil novecientos sesenta, extendida el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico "N-2020029861" y en el "N-2019092076", se hizo constar la protocolización de las actas de las asambleas generales extraordinarias que los accionistas de "HOERBIGER DE MÉXICO"

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "HOERBIGER SERVICIOS TÉCNICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el seis de agosto de dos mil veintiuno, en las que se acordó la fusión de "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste y "HOERBIGER SERVICIOS TÉCNICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada y que desapareció.----------

----- VI.- Según escritura ciento nueve mil ochocientos tres, extendida el veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico "N-2020029861", se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria que los accionistas de "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el trece de diciembre de dos mil veintiuno, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el objeto social, reformándose en consecuencia la cláusula cuarta de sus estatutos sociales.----------

----- De los estatutos sociales en vigor, el suscrito notario compulsa lo que en su parte conducente dice:----------

----- "..... CUARTA OBJETO.- El objeto de la sociedad es: - a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por cualquier forma, instalación, monitoreo, reparación, rediseño y servicio de todo tipo de válvulas, partes de repuesto para compresores, motores a gas y equipos rotativos.- b) La compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, operación, reparación, arrendamiento y comercialización por cualquier forma de compresores de todo tipo, incluyendo compresores de boca de pozo y equipos rotativos.- c) La venta de equipos de extracción de hidrocarburos en estado líquido y gaseoso y equipos y sistemas de digitalización destinados a optimizar la producción de campos petroleros y gasíferos.- d) La prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas antes mencionados, incluyendo comisionamiento, rutinas de mantenimiento

mecánico, mantenimiento a sistemas de control e instrumentación, calibración, arranque y puesta en operación; servicios de mantenimiento correctivo para recuperar la confiabilidad mecánica o electrónica de dichos equipos y sistemas tras algún desperfecto, falla o daño derivado de su operación o agentes externos a la misma; así como servicios de garantías por defectos de fábrica.- e) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por cualquier forma, instalación, monitoreo, reparación, rediseño y servicio de todo tipo de equipos quemadores (flare) destinados a la quema controlada de las emisiones de gases, así como de equipos de recuperación de vapores y la capacitación y certificación del personal que opera y da mantenimiento a los mismos.- f) La prestación de servicios de modificación y reparación de sistemas de compresión y tratamiento de gas, servicios de ingeniería, procura y construcción de obras civiles, mecánicas y eléctricas, así como de instrumentación y control de los sistemas de captación, tratamiento y transporte con gas y petróleo.- Para el desarrollo de su objeto social y, adicionalmente, la sociedad podrá: - i) Actuar como agente, mediador, comisionista, representante o distribuidor en la República Mexicana o en el extranjero de personas físicas y empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras.- ii) Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, sean civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras.- iii) Solicitar, adquirir, registrar, usar, transmitir y disponer de cualquier forma de marcas, nombre y avisos comerciales, patentes, inventos, modelos, procesos y en general de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual.- iv) Adquirir en propiedad o arrendamiento o disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales, pudiendo gravarlos o disponer de ellos por cualquier forma.- v) Otorgar y recibir préstamos, otorgando o recibiendo las garantías

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com

correspondientes, y otorgar fianzas, avales o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones de la sociedad o de terceros.- vi) Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir, toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la Ley.- vii) Solicitar, gestionar, tramitar y obtener toda clase de permisos, concesiones y autorizaciones por parte de cualquier autoridad federal, estatal y municipal en los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de llevar a cabo cualquiera de las actividades referidas en el objeto social.- La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos.- DECIMA SEXTA.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y en tal carácter le corresponde acordar, ratificar, o rectificar sin perjuicio de tercero, todos los actos y operaciones de la sociedad misma.-.....".----------

----- VII.- Los accionistas de "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron asamblea general ordinaria el veinte de junio de dos mil veintidós, habiéndose asentado el acta relativa a fojas de la ciento ochenta a la ciento ochenta y ocho del correspondiente libro dos de actas, misma que en lo conducente dice:----------

----- "HOERBIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 20 DE JUNIO DE 2022 - En la Ciudad de México, domicilio social de Hoerbiger de México, S.A. de C.V., siendo las 10:30 horas del día 20 de junio de 2022, se reunieron los siguientes accionistas en las oficinas ubicadas en Rubén Darío No. 38 Piso 2, Colonia Rincón del Bosque, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad: Hoerbiger Corporation of

America, Inc. representada por el Lic. Javier Eduardo Lizardi Calderón y Hoerbiger Service, Inc. representada por la Lic. Cinthya Rebeca González Díaz, según cartas poder que exhibieron los mandatarios antes citados para acreditar sus facultades de representación.- Por decisión unánime de los presentes, presidió la asamblea la Lic. Cinthya Rebeca González Díaz y ocupó el cargo de secretario el Lic. Javier Eduardo Lizardi Calderón, Secretario -no miembro- del Consejo de Administración.- Dado el reducido número de asistentes, se dispensó la preparación de la lista de asistencia correspondiente, ya que todos los presentes firmarán el acta respectiva para constancia.- Acto seguido el secretario certificó que se encontraban representados los siguientes accionistas, votándose las acciones que a continuación se indican, mismas que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la sociedad:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES Y VOTOS	
	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
Hoerbiger Corporation of America, Inc., representada por el Lic. Javier Eduardo Lizardi Calderón	1	5,454,914
Hoerbiger Service, Inc. representada por la Lic. Cinthya Rebeca González Díaz	49,999	0
SUBTOTAL	50,000	5,454,914
TOTAL		5,504,914

A continuación, el secretario informó a los presentes que en virtud de que ambos accionistas de la sociedad son residentes fiscales en el extranjero y en los términos de la legislación vigente optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, Hoerbiger de México, S.A. de C.V. dará aviso oportuno a las autoridades competentes sobre el nombre de sus accionistas extranjeros, su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.- Estando debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com

el capital social de Hoerbiger de México, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y con capacidad de tomar válidamente cualquier acuerdo, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva.- Acto seguido, a petición del presidente de la asamblea, el secretario dio lectura al orden del día propuesto para la Asamblea, mismo que fue aprobado en forma unánime por los presentes y que a continuación se transcribe: - ORDEN DEL DIA- I. Revocación de poderes.- II. Otorgamiento de poderes.- . . . El orden del día preinserto fue desahogado en los siguientes términos: - I. En desahogo del primer punto del orden del día se sometió a la consideración de la asamblea la propuesta de revocar diversos poderes otorgados por la sociedad.- Luego de diversos comentarios hechos por los presentes con relación a la revocación de poderes, fueron tomados por el voto unánime de los presentes los siguientes: - ACUERDOS - 1. Se revocan, con efectos a partir del 13 de junio de 2022 los siguientes poderes otorgados en favor de Judith Valencia Cruz: - a) El poder general para pleitos y cobranzas, mismo que consta en la escritura pública No. 132,217 de fecha 14 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico No. 7300.- b) El poder general para actos de administración y general para otorgar, suscribir y endosar títulos de crédito y realizar operaciones bancarias, mismos que constan en la escritura No. 109,803 de fecha 21 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 de la Ciudad de México, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico No. N-2020029861.- 2. Se revocan, con efectos a partir del 1° de septiembre de 2022 los

siguientes poderes otorgados en favor de Roberto Antonio Hernández Atencio: - El poder general para actos de administración y el general para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, mismos que constan en la escritura pública No. 109,803 de fecha 21 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 de la Ciudad de México, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico N-2020029861.- 3. Se revocan con efectos inmediatos los siguientes poderes otorgados en favor de Alix Airam Trimmer Espinosa: - a) El poder general para actos de administración en materia laboral poder que consta en escritura pública número 124,897 de fecha 27 de enero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario 89 de la Ciudad de México y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, bajo el folio mercantil No. 7300*7 con número de control interno 4 el 11 de febrero de 2015.- b) El poder general para pleitos y cobranzas y el poder general para actos de administración en materia laboral, poderes que constan en escritura pública número 105,948 de fecha 27 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario 19 de la Ciudad de México y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico N-2020029861.- II. En desahogo del segundo punto del orden del día se sometió a la consideración de la asamblea otorgar diversos poderes y acto seguido fueron tomados por el voto unánime de los presentes los siguientes: - ACUERDOS - 1) Se otorgan en favor de Roberto Antonio Hernández Atencio, con RFC: HEAR8204217X7, los siguientes poderes mismos que podrán ser ejercidos en forma individual o mancomunada: - a) Poder general para actos de administración, poder que se otorga de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com

Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, incluyendo facultades para celebrar, firmar, modificar y terminar todo tipo de contratos de naturaleza civil, administrativa, mercantil y de cualquier otra índole, incluyendo enunciativa pero no limitativamente contratos de arrendamiento, mutuo, crédito, suministro, etc. así como para representar a la sociedad en todo tipo de asuntos, trámites y procedimientos en materia fiscal.- b) Poder general para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, este poder se otorga de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito e incluye de manera enunciativa pero no limitativa, facultades para firmar, endosar y avalar títulos de crédito; abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias y de inversión a nombre de la sociedad, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, para hacer depósitos, retiros y transferencias en dichas cuentas, así como para llevar a cabo todo tipo de operaciones, transferencias y pagos en banca electrónica, solicitar y recibir tokens, claves de acceso, dispositivos electrónicos, etc., y designar personas autorizadas para hacer depósitos, retiros, transferencias y operaciones en banca electrónica en las cuentas de la sociedad y/o para solicitar y recibir tokens, claves de acceso, dispositivos electrónicos, etc., fijando los requisitos que se estime conveniente, así como revocar dichas designaciones o las designaciones hechas por terceros.- 2) Se otorgan en favor de Mirza Elizabeth Díaz Jiménez con RFC: DIJM810806EP7 los siguientes poderes: - c) Poder general para pleitos y cobranzas, poder que podrá ser ejercido en forma individual o mancomunada y que se otorga en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las entidades federativas de

los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo con los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: - Ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales o administrativas o bien del trabajo, sean estas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvenciones; someterse a cualquier jurisdicción; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en Derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, inclusive de amparo, el que podrá ser promovido cuantas veces se estime conveniente, contando con todas las facultades establecidas en el artículo doce de la Ley de Amparo; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación toda clase de bienes; conciliar judicial y extrajudicialmente y suscribir el convenio correspondiente, transigir, nombrar autorizados en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos, formular acusaciones, denuncias y querellas en materia penal o civil, constituirse en parte en causas criminales o en coadyuvante del Ministerio Público, intervenir como asesor jurídico y otorgar el perdón, en su caso; así como hacer y recibir pagos.- d) Poder general para actos de administración, poder que se otorga de conformidad con lo

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com

señalado en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, incluyendo facultades para celebrar, firmar, modificar y terminar todo tipo de contratos de naturaleza civil, administrativa, mercantil y de cualquier otra índole, incluyendo enunciativa pero no limitativamente contratos de arrendamiento, mutuo, crédito, suministro, etc. así como para representar a la sociedad en todo tipo de asuntos, trámites y procedimientos en materia fiscal.- La apoderada podrá ejercer este poder de manera individual, salvo tratándose de la firma, modificación o terminación de contratos o convenios, en cuyo caso el poder deberá ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado que cuente con facultades para ello.- e) Poder general para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, poder deberá ser ejercido siempre de manera conjunta con otro apoderado designado que cuente con facultades para ello. Este poder se otorga de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito e incluye de manera enunciativa pero no limitativa, facultades para firmar, endosar y avalar títulos de crédito; abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias y de inversión a nombre de la sociedad, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, para hacer depósitos, retiros y transferencias en dichas cuentas, así como para llevar a cabo todo tipo de operaciones, transferencias y pagos en banca electrónica, solicitar y recibir tokens, claves de acceso, dispositivos electrónicos, etc., y designar personas autorizadas para hacer depósitos, retiros, transferencias y operaciones en banca electrónica en las cuentas de la sociedad y/o para solicitar y recibir tokens, claves de acceso, dispositivos electrónicos, etc., fijando los requisitos que se estime conveniente, así como revocar dichas designaciones o las

designaciones hechas por terceros.- 3) Se otorgan en favor de los señores Alejandra Arizpe Treviño y Ricardo Rosas Gómez poder general para actos de administración en materia laboral, poder que podrá ser ejercido en forma individual o mancomunada. Este poder se entiende otorgado con la representación legal de la sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción III (tercera), quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones I, II y III (primera, segunda y tercera), setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo confiriendo la representación patronal en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, aplicable para los procedimientos que se ventilen ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje; así como los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción III (tercera), quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cuatro B, seiscientos ochenta y cuatro E, seiscientos noventa y dos, fracciones I, II y III (primera, segunda y tercera), setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y uno, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y tres A, ochocientos setenta y tres B, ochocientos setenta y tres C, ochocientos setenta y tres F, ochocientos setenta y tres H, ochocientos setenta y tres I, ochocientos setenta y tres J de la Ley Federal del Trabajo, aplicable una vez que entren en funciones los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y Tribunales de las Entidades Federativas en Materia Laboral, al igual que un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com

quinientos cincuenta y cuatro, así como los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de todos los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite el mandato. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: - i) Actuar frente al sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, con respecto a cualesquiera conflictos colectivos, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, con respecto a cualesquiera conflictos individuales; y en general con respecto a cualesquiera otros asuntos obrero-patronales ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; - ii) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; así como ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y Tribunales de las Entidades Federativas en Materia Laboral y ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o los Centros de Conciliación en materia local una vez que entren en funciones; ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Direcciones de Trabajo de los Gobiernos Estatales; al igual que ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. En consecuencia, se otorga la representación patronal y legal de la empresa para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la empresa en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III

(segunda y tercera) de la Ley Federal del Trabajo; - iii) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional, en todas sus partes; - iv) Señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos de los artículos setecientos treinta y nueve y setecientos cuarenta y uno de la Ley Federal del Trabajo y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus dos fases de conciliación y de demanda y excepciones, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI (primera y sexta), ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve del mencionado ordenamiento, así como comparecer de igual forma con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos del artículo ochocientos ochenta del citado ordenamiento y concurrir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, aplicable para los procedimientos que se ventilan ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje. De igual forma, señalar domicilio para recibir notificaciones y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la etapa escrita en términos de los artículos ochocientos setenta y uno, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y tres A, ochocientos setenta y tres B, ochocientos setenta y tres C de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer con representación legal bastante y suficiente a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio en términos de los artículos ochocientos setenta y tres F, ochocientos setenta y tres H, ochocientos setenta y tres I, ochocientos setenta y tres J de la Ley Federal del Trabajo,

aplicable una vez que entren en funciones los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y Tribunales de las Entidades Federativas en Materia Laboral.- v) Firmar y presentar todo tipo de avisos, solicitudes, altas y bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro y cualesquiera otras autoridades y dependencias en materia de seguridad social, así como firmar constancias de percepciones de trabajadores y en general realizar todo tipo de trámites en materia de seguridad social.- Asimismo, se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales, así como para actuar en representación de la empresa en calidad de administradores respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. De igual manera, se podrán celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto se otorgan todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, en los términos ya expuestos.- No habiendo otro asunto que tratar en la Asamblea y haciéndose constar para los efectos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que en todas y cada una de las resoluciones tomadas por la asamblea estuvieron presentes y debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Hoerbiger de México, S.A. de C.V., por unanimidad de votos se nombraron como delegados especiales a los licenciados Javier Eduardo Lizardi Calderón, Katharina Roehr Kiessling, Rocio Vega Regalado y Cinthya Rebeca González Díaz para que, en forma individual o conjunta, comparezcan ante el notario público de su elección y soliciten la protocolización de los acuerdos que estimen conveniente y, en general, realicen todos los actos necesarios para cumplimentar los acuerdos tomados por las asambleas.- Acto seguido se acordó hacer un

receso para la preparación de esta acta, misma que fue aprobada en forma unánime por los presentes, firmando para constancia todos los asistentes a las asambleas: - Presidente de las Asambleas Mandataria de Hoerbiger Service, Inc.- Lic. Cinthya Rebeca González Díaz - Firma ilegible - Secretario de las Asambleas Mandatario de Hoerbiger Corporation of America, Inc.- Lic. Javier Eduardo Lizardi Calderón - Firma ilegible. "----------

----- VIII.- El compareciente manifiesta que las firmas que calzan el acta que por la presente se protocoliza, pertenecen a las personas a las que se les atribuyen.----------

---------- CLÁUSULA ÚNICA:----------

----- El licenciado JAVIER EDUARDO LIZARDI CALDERÓN, en ejecución de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria que los accionistas de "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el veinte de junio de dos mil veintidós, cuya acta ha quedado transcrita en el antecedente séptimo de los antecedentes, formaliza por medio de esta escritura:----------

----- 1.- LA REVOCACIÓN, con efectos a partir del trece de junio de dos mil veintidós, de los siguientes PODERES otorgados por la sociedad en favor de JUDITH VALENCIA CRUZ:--

----- i) EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que le fue conferido mediante escritura ciento treinta y dos mil doscientos diecisiete, extendida el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, ante Gerardo Correa Etchegaray, notario ochenta y nueve de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico siete mil trescientos.----------

----- ii) EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EL PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y REALIZAR OPERACIONES BANCARIAS, que le fueron conferidos mediante la escritura ciento nueve mil ochocientos tres, extendida el veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el

Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico "N-2020029861".----------

----- 2.- LA REVOCACIÓN, con efectos a partir del primero de septiembre de dos mil veintidós, del PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y del PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, conferidos a ROBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ATENCIO, mediante la escritura ciento nueve mil ochocientos tres, extendida el veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico "N-2020029861".----

----- 3.- LA REVOCACIÓN de los siguientes PODERES otorgados por la sociedad en favor de ALIX AIRAM TRIMMER ESPINOSA:-----

----- i) EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, que le fue conferido mediante escritura ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y siete, extendida el veintisiete de enero de dos mil quince, ante Gerardo Correa Etchegaray, notario ochenta y nueve de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico siete mil trescientos asterisco siete, con número de control interno cuatro, el once de febrero de dos mil quince.----------

----- ii) EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, que le fueron conferidos mediante escritura ciento cinco mil novecientos cuarenta y ocho, extendida el veintisiete de marzo de dos mil veinte, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico "N-2020029861".----------

----- 4.- EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EL PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, conferidos en favor de ROBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ATENCIO, con Registro Federal de Contribuyentes "HEAR8204217X7" con las facultades a que se refiere el

acuerdo uno, tomado al desahogarse el segundo punto del orden del día de la asamblea general ordinaria de accionistas, cuya acta se protocoliza, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.----------

----- 5.- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EL PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, conferidos en favor de MIRZA ELIZABETH DÍAZ JIMÉNEZ, con Registro Federal de Contribuyentes "DIJM810806EP7", con las facultades a que se refiere el acuerdo dos, tomado al desahogarse el segundo punto del orden del día de la asamblea general ordinaria de accionistas, cuya acta se protocoliza, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.----------

----- 6.- EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, conferido en favor de los señores ALEJANDRA ARIZPE TREVIÑO y RICARDO ROSAS GÓMEZ, con las facultades a que se refiere el acuerdo tres, tomado al desahogarse el segundo punto del orden del día de la asamblea general ordinaria de accionistas, cuya acta se protocoliza, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.----------

-------- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: ----------

----- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y tuve a la vista, y de que no tengo indicio alguno de falsedad de las asambleas cuyas actas se protocolizan. ----------

----- B.- De que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y quien a mi juicio tiene la capacidad necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario. ----------

----- C.- De que declara el compareciente que la sociedad dará el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, antes del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, en virtud de que los accionistas son residentes en el extranjero.----------

MIGUEL ALESSIO ROBLES
ALFONSO GONZALEZ ALONSO
NOTARIOS ASOCIADOS
EUGENIO SUE Nº 342 COL. POLANCO
TEL. 5-250-93-17 FAX 5-250-92-24
E-MAIL miguel_alessio@notarias19y31.com
alfonso_gonzalez@notarias19y31.com

----- D.- De que no me fue exhibida por el compareciente la constancia de renovación anual de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

----- E.- De que por sus generales el compareciente dijo ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de esta ciudad, donde nació el dos de junio de mil novecientos cincuenta y siete, casado, abogado y con domicilio en Paseo de los Tamarindos número sesenta, cuarto piso, Colonia Bosques de las Lomas, código postal cero cinco mil ciento veinte, en Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. con Clave Única de Registro de Población "LICJ570602HDFZLV07". ---------

----- F.- De que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario. --------

----- G.- De que advertí al compareciente la conveniencia de llevar a cabo la notificación de la revocación de poderes contenida en este instrumento, a quienes dejaron de ser apoderados. ----------

----- H.- De que leída que fue la presente escritura por el compareciente y habiéndole explicado el suscrito notario el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con la misma y la firmó hoy día quince del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA. ---

----- FIRMA: De Javier Eduardo Lizardi Calderón. ----------

----- MIGUEL ALESSIO ROBLES.- El sello de autorizar. ---------

---------- A R T Í C U L O ----------

---------- DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ----------

-------- DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO ----------

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

ES TERCER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y TERCERO QUE SE EXPIDE PARA "HOERBIGER DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN DIEZ HOJAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.----------

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL MEXICO